



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-869893- Curso de Esterilización y Bioseguridad

VISTO:

- La nota presentada por el Subsecretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas Lic. Oscar Villegas, en la que solicita autorización para el dictado de la actividad de extensión sobre: "CURSO DE ESTERILIZACION Y BIOEGURIDAD";

CONSIDERANDO:

-Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 10 de noviembre de 2022;

- Que las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N° 24.156 -de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N° 1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias N° 05/13 y sus modificatorias);

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Que las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;

- La ley de Educación Superior N° 24.521, Art 59 inc.C;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del "CURSO DE ESTERILIZACIÓN Y BIOEGURIDAD" para el Ciclo Lectivo 2023, el que estará integrado de la siguiente manera:

Director: Mgter. Nora Glaststein y Pga. Silvina García

Coordinador: Juan Manuel Ríos

Cuerpo Docente: Mgter. Nora Glatstein, Farm. Alejandro Aguzzi, Bioq. María Ángela Vargas.

ARTÍCULO 2º: Se establece que el inicio de la actividad será el 8 de agosto del año 2023, con una duración de 8 (ocho) meses y un total de 32 horas, con un modalidad de cursado virtual y clases teórico-prácticas, sincrónicas dos martes al mes.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el curso tiene una inscripción de \$1700 (pesos mil setecientos) y una tasa académica total de \$24.000 (pesos veinticuatro mil), dividido en 8 cuotas mensuales de \$3.000 (pesos tres mil) cada una. Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la Secretaria de Extensión será encargada de la confección y entrega de los certificados.

ARTÍCULO 5º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.